

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **187** 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-017-2019

“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Régimen Especial.-** *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...);*
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCPP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);”*

Que, los artículos 98 y siguientes del RGLOSNCPP, definen el procedimiento aplicable para las contrataciones que efectúen las entidades del sector público con las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Memorando No. MAG-CGINA-2019-0373-M de 23 de mayo de 2019, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, se dirigió al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y solicitó:

“(…) la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación – PAP del Proyecto Implantación del Proceso de Reforma Institucional del MAGAP de provincias y planta central del grupo 73 (…);”

Que, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-1027-M de 27 de mayo de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, e indicó:

“(…) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0096, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.

Cabe señalar que en la solicitud algunos meses programados no concordaron con la información obtenida de la Programación Anual de la Planificación; por lo que el equipo de la Dirección de Planificación e Inversión realizó las respectivas correcciones con la finalidad de atender el trámite.

Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, los responsables del proyecto en mención, continuarán con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos.”;

Que, según se desprende del Memorando No. MAG-CGINA-2019-0396-M de 04 de junio de 2019, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, solicitó al ingeniero Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente:

“(…) con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos de esta Cartera de Estado, a través del cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto de Inversión aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), agradeceré a Usted, registrar la solicitud de AVAL y emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto “Implantación del Proceso de Reforma Institucional del MAGAP” con CUP N° 133600000.1497.6324, según se detalla a continuación:

PROGRAMA	56
PROYECTO	005 Implantación del Proceso de Reforma Institucional del MAGAP
UNIDAD EJECUTORA	9999 Planta Central
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación servicio emisión de pasajes aéreos
ITEM PRESUPUESTARIO	730301
MONTO SOLICITADO - INCLUIDO IVA	20.000,00
JUSTIFICACIÓN	<i>Es importante la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para dar inicio al plan operativo de salidas a campo que realiza el Proyecto periódicamente</i>

(…)”

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-5405-M de 05 de junio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió a la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, e indicó:

(...) Una vez que el aval No. 59, fue aprobado por la UDAF-MAG-PC, adjunto al presente remito las certificaciones presupuestarias Nro(s). 331 y 332, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF No.	VALOR USD. \$
360-9999-0000-56-00-005-001-730301-1701-202-5036-5045	Pasajes al Interior	No. 331	17.857,13
360-9999-0000-56-00-005-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	No. 332	2.142,86
TOTAL			19.999,99

(...)

Que, con fecha 21 de junio de 2019, se emitió el **“INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEROS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL”**, documento elaborado por la ingeniera Diana Elizabeth Pazmiño Uribe, Analista del Proyecto Reforma Institucional y aprobado por la ingeniera Johanna Morales Naspud, Coordinadora General de Información Agropecuaria – Gerente de Proyecto, en el que recomienda lo siguiente:

“4. RECOMENDACIONES

Se emite el presente informe de necesidad con el fin de que se dé inicio a los trámites administrativos para el proceso de contratación para la provisión de pasajes aéreos al interior, en base a la normativa legal vigente y así cumplir con las actividades de la Programación Anual de la Planificación, de acuerdo al objeto del proyecto.”

Que, mediante Memorandos Nos. MAG-CGINA-2019-0466-M y MAG-CGINA-2019-0469-M, los dos fechados al 21 de junio de 2019, el economista Jaime Alfonso Riofrío Torres, Coordinador General de Información Nacional Agropecuaria (subrogante), se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó lo siguiente:

(...) Toda vez que el Proyecto Implantación del Proceso de Reforma Institucional del MAG, mediante memorando Nro. MAG-CGINA-2019-0444-M de fecha 14 de junio remitió a la Coordinación General de Planificación el Plan Operativo Anual 2020 de Gasto no permanente, mediante el presente, se remite la proyección del volumen de compra de pasajes, considerando el periodo julio 2019 a junio de 2020. (...)

Que, según consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-8670-M de 16 de agosto de 2019, el ingeniero Manuel Andrés Guarderas Ayala, Director Administrativo (subrogante), se dirigió al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, y solicitó se actualice siguiente la certificación presupuestaria.

No.	PROYECTO DE INVERSIÓN	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nro. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
2	PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL	MAG-CGAF-2019-5405-M DE 05/06/2019	331, 332

Que, atendiendo la solicitud descrita en el considerando precedente, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-8736-M de 19 de agosto de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente:

"(...) informo a usted que su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos, de no encontrarse en uso se procederá conforme lo dispone el tercer párrafo del Art. 2 del Acuerdo Ministerial 206 del 11 de julio de 2012."

Que, con fecha 30 de agosto de 2019, se emitió el documento denominado "**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**", elaborado por la señorita Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Adquisiciones, en el que consta lo siguiente:

" (...) se ha verificado que la emisión de pasajes aéreos, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE."

Que, conforme consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-9788-M de 06 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, haciendo referencia a la Resolución Modificatoria al PAC Nro. 061-MAG-2019 de 02 de septiembre de 2019, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros, el siguiente punto:

"2.- Eliminar en el Artículo 1, las siguientes contrataciones: (...)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL."

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 064-MAG-2019 de 11 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente:

"CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL, por el valor de \$ 6.217,60 (Seis mil doscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos."

Que, el 12 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado "**INFORME DE VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL**", elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao; documento en el que, como recomendación, consta lo siguiente:

"La recomendación técnica salvo su mejor criterio por precio, tarifa y calidad es realizar la "CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL", con TAME E.P., bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, en concordancia con su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP";

Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado "**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**", elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, documento en el que, como conclusión, consta lo siguiente:

"El presupuesto referencial que se requiere para la CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL, es de \$12.200,81 (doce mil doscientos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, bajo la modalidad de Régimen Especial con la Empresa Pública TAME E.P., con RUC: 1768161550001";

Que, el 16 de septiembre de 2019, se emitió el documento denominado **"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, elaborado por la señorita Alejandra Aguilar, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao;

Que, con Memorando No. MAG-CGINA-2019-0676-M de 16 de septiembre de 2019, la ingeniera Johanna Rosaura Morales Naspud, Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

"(...) se designa a los siguientes funcionarios responsables de la etapa precontractual y administrador de contrato para la "EMISIÓN DE PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL PROYECTO REFORMA INSTITUCIONAL"

1. *Etapa Precontractual: Ing. Carolina Alarcón*
2. *Administrador de Contrato: Ing. Galo Navarrete";*

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-10170-M de 17 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) aprobar el presupuesto referencial de \$12.200,81 (doce mil doscientos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Régimen Especial "Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias", para la "CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL" con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P., con un plazo de entrega de 92 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, ó hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.";

Que, mediante sumilla manuscrita inserta en el documento mencionado en el considerando previo, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *"Autorizado, Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente, conforme a normativa vigente";*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-017-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 12.200,81 (doce mil doscientos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, un plazo de entrega de noventa y dos (92) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Dirección Administrativa, para el procedimiento Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código RE-MAG-017-2019.

Artículo 3.- INVITAR a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P.", con RUC No. 1768161550001, para que se presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contratos entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias), signado con el código No. RE-MAG-17-2019, para el proceso cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL".

Artículo 4.- DESIGNAR a la ingeniera Jennyfer Carolina Alarcón Calero, Servidora Pública 4, como responsable de la etapa precontractual del proceso RE-MAG-017-2019 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE PASAJES ÁEREOS PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA INSTITUCIONAL".

La responsable de la etapa precontractual deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, evaluación de la oferta y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **30 SET. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

